

DÑA. PILAR RODRIGUEZ SUAREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO (León)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Congosto, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

V.-OTROS ASUNTOS. –

D) Aprobación INICIO de expediente contratación obra “ REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL EN CONGOSTO (GESTIONA 242/2024).

Visto el proyecto técnico de las obras " **REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL EN CONGOSTO** ", elaborado por EQUATTRO ARQUITECTURA + INGENIERIA , S.L. y suscrito por el Ingeniero de Caminos , Canales y Puertos , D. Francisco de Borja Menéndez Fernández y la Arquitecta , Dña. Paula Núñez Álvarez de Obras Públicas en el que figura la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con el artículo 28 de la LCSP.

Visto el Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el valor del contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; así como el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: "REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL EN CONGOSTO"-	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
CPV: 4531300-5- Instalación de ascensores	
45262520-2Trabajos de albañilería	
Valor estimado del contrato: 112.739,36 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 112.739,36 €	IVA 21%: 23.675,27 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 136.414,63 €	
Duración de la ejecución:	Duración máxima: 4 MESES

Vista de las características y el importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que existen en este contrato motivos válidos para que el órgano de contratación no divida en lotes el objeto del mismo, justificándolo en el riesgo que supondría para su correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que



podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Examinada la documentación que le acompaña, y visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de julio de 2019) por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión , **ACUERDA:**

PRIMERO. INICIAR el expediente para la contratación de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto simplificado, por cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 159.1 LCSP.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos aducidos en el proyecto técnico de la misma, en el que figura la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de conformidad con el artículo 28 de la LCSP; y su no división en lotes, justificándose en el segundo de los motivos señalados en el artículo 99.3.b) LCSP.

TERCERO. Incorpórese al expediente:

- o El acuerdo aprobatorio del proyecto.
- o El acta de replanteo previo.
- o Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para resolver lo que proceda.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, con la salvedad de lo establecido en el art.206 del ROFRJEL, visado y sellado por el Sr. Alcalde, en Congosto a fecha de firma electrónica al margen.

Vº. B.º
EL ALCALDE ,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

